



FORMULARIO FÍSICO O ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS PARA ACREDITACIÓN

FORMULARIO DE REGISTRO DE CUENTA PARA ACREDITACIÓN

(Por favor llenar con letra clara y legible)

Yo, _____, representante legal de (si aplica): _____, con CC/RUC/PASAPORTE (del contribuyente) No. _____, solicito que la devolución solicitada en el presente trámite, o establecida en la resolución, determinación, liquidación o sentencia No. (si aplica) _____, sea efectuada en la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: _____

TIPO DE CUENTA: Ahorros _____ Corriente _____

NÚMERO DE CUENTA: _____

NOMBRE DEL DUEÑO DE LA CUENTA (TAL COMO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA): _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL DUEÑO DE LA CUENTA (TAL COMO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA): _____

Certifico que la cuenta antes indicada, es (de mi propiedad / de propiedad de mi representada); y que los datos provistos en el presente formulario son de mi completa responsabilidad. Además, acepto lo establecido en la **POLÍTICA DE ACREDITACIÓN DE VALORES RECONOCIDOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS, SENTENCIAS JUDICIALES O DETERMINACIONES, EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS (ver reverso).**

De requerirse la devolución a la cuenta de una tercera persona por alguno de los motivos descritos en la Política mencionada, indíquelo aquí y explique motivadamente su pedido:

FIRMA (CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL): _____

NOMBRE Y No. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL): _____

NOMBRE Y No. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE (SI APLICA): _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: _____

Se debe adjuntar obligatoriamente los requisitos establecidos en la POLÍTICA DE ACREDITACIÓN DE VALORES RECONOCIDOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS, SENTENCIAS JUDICIALES O DETERMINACIONES, EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS (ver reverso).

1. LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS PROPIAS:

- La acreditación de valores reconocidos aplicará únicamente si se solicita en una cuenta que esté a nombre del beneficiario de la devolución (persona natural o jurídica).
- Según el medio por el que se realiza la solicitud:
 - i. Si ingresa el trámite por Secretaría, la cuenta en la que solicita la acreditación, podrá ser individual o conjunta.
 - ii. Si ingresa el trámite por Internet, la cuenta en la que solicita la acreditación, deberá ser únicamente individual (tener un solo propietario).
- La cuenta deberá estar abierta en una institución financiera que se encuentre registrada en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador

2. DE LAS ACREDITACIONES EN CUENTAS DE TERCERAS PERSONAS

- La acreditación en cuentas de terceras personas aplicará únicamente en casos excepcionales.
- Se acreditará en la cuenta del representante legal o apoderado de una empresa, cuando:
 - i. La persona jurídica no tenga en el país un establecimiento permanente.
 - ii. La persona jurídica no tenga una cuenta propia y tenga algún impedimento legal para abrirla.
 - iii. La persona jurídica haya cerrado sus operaciones, y se demuestre el cese de la misma.
- Se acreditará en la cuenta del representante legal o apoderado de una persona natural, cuando:
 - i. La persona natural se encuentre en el extranjero.
 - ii. La persona natural no tenga una cuenta propia y tenga algún impedimento legal o de salud, que le impida abrirla.
 - iii. La persona natural ha fallecido.
- Otros casos excepcionales no identificados en la presente Política, serán efectuados únicamente bajo la aprobación del Jefe Nacional del Departamento Financiero Tributario.

3. DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS TANTO PARA CUENTAS PROPIAS COMO PARA CUENTAS DE TERCEROS:

Para todos los casos:

- Certificado Bancario en el que conste el nombre y el número de identificación del dueño de la cuenta (original y fotocopia; el original se devuelve al contribuyente)
- Formulario Físico o Electrónico de Registro de Cuenta Corriente o de Ahorros para Acreditación (Anexo 1); o Formulario de Solicitud de un Proceso Específico; siempre y cuando en éste se incorporen al menos los siguientes datos:
 - i. Forma de Devolución Solicitada (y los siguientes datos en caso de solicitarse la devolución en una cuenta corriente o de ahorros):
 1. Tipo de Cuenta
 2. Número de Cuenta
 3. Institución Financiera en la que se solicita la Devolución
 4. Nombre del dueño de la Cuenta, tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera
 5. Número de Identificación del dueño de la Cuenta, tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera
 6. Aceptación expresa de la propiedad de la Cuenta o descripción clara del motivo en caso de solicitarse en la Cuenta de una tercera persona
 7. Aceptación expresa de la responsabilidad sobre la información provista de la Cuenta; y
 8. Aceptación expresa a las Políticas establecidas en este documento.
- Cédula de Ciudadanía y/o Pasaporte del Beneficiario (fotocopia): Si el beneficiario es una persona natural.
- Cédula de Ciudadanía/Pasaporte y Nombramiento, del Representante Legal (fotocopia): Si el beneficiario es una persona jurídica.

Para los casos excepcionales indicados en el numeral 2, además deberá presentarse lo siguiente:

- Poder Especial Notariado: que avale la transferencia a una tercera persona y explique claramente la circunstancia que impide al contribuyente abrir una cuenta propia.
- Cédula de Ciudadanía y/o Pasaporte de la tercera persona a quién se le depositará el valor de devolución (fotocopia)
- Posesión Efectiva Notariada y Partida de Defunción (fotocopias): Si el beneficiario es una persona que ha fallecido.
- Cualquier documento adicional que respalde un impedimento para la acreditación en una cuenta propia.

Si el trámite lo efectúa otra persona que no sea el beneficiario, representante legal o apoderado (solamente permitido para trámites ingresados por Secretaría):

- Cédula de Ciudadanía y/o Pasaporte de la persona que ingresa el trámite (fotocopia)
- Autorización Simple, donde se faculta a esta persona a ingresar el trámite.